DECRETO ALCALDICIO Nº 0135 /
PUCHUNCAVÍ, 17 NOV. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de materializar la adquisición de útiles de escritorio e insumos para las actividades de capacitación de los funcionarios y otras que se realizan en beneficio de la comunidad, propias de la atención primaria; el Decreto Alcaldicio N° 1174, de fecha 06 de octubre de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio Nº 1740, de fecha 14 de diciembre de 2021, por el cual se aprueba el presupuesto del área de Salud; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.
- Que, el artículo artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, **cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales.**
- Que mediante Memorándum Nº 219, de fecha 22 de octubre de 2022, la Directora del Departamento de Salud, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, se contratará los servicios con la empresa indicada, porque dispone de los productos requeridos por el Departamento de Salud.
- Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, para la adquisición útiles de escritorio e insumos para el desarrollo de las actividades programadas para los funcionarios y otras con la comunidad, propias de la atención primaria de salud.

D E C R E T O

1.- **AUTORÍCESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la adquisición de útiles de escritorio e insumos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- **CONTRÁTESE,** los servicios señalados precedentemente a **MARÍA ANGÉLICA VALENCIA VICENCIO,** RUT N° **10.619.731-8,** por un monto total de $646.430.- (seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos), IVA incluido, desglosado como sigue:

Útiles de escritorio por un monto de $221.540.- (doscientos veintiún mil quinientos cuarenta pesos), IVA Incluido.

Insumos varios por un monto de $424.890.- (cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos noventa pesos), IVA incluido.

3.- **EMÍTANSE,** las órdenes de compra correspondientes.

4.- **ADJÚNTESE,** el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Departamento Jurídico
4.- Unidad de Control.P
5.- Departamento de Salud
MAN/JCGR/EFPP/PCO/BMBA/EEA/rgm.-

ANT.: No hay.

MAT.: Emite informe sobre fundamento Trato Directo.

MEMORÁNDUM INTERNO Nº 219 / **FECHA:** 22 OCT 2022

DE: DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que teniendo la necesidad de contar con útiles de escritorio e insumos para las actividades de capacitación de los funcionarios y otras que se realizan en beneficio de la comunidad, propias de la atención primaria, tiene un costo de $646.430.- IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

1. Artículos de escritorio por un monto de $221.540.-
2. Refrigerios, frutas y comestibles por un monto de $424.890.-

Los costos en que deben incurrir se señalan en la siguiente tabla:

Profesionales que forman parte del proceso	H/H Asociadas	Valor H/H	Total Valor H/H
Generación de Decreto Alcaldicio Trato Directo (Directora de Departamento de Salud-Centro de Costo)	10	10.214-7.122	173.360
Directora del Departamento de Salud	2	10.214	20.428
Director de Adquisiciones	6	10.145	60.870
Asesor Departamento de Salud	5	12.841	64.205
Abogado Departamento de Salud	5	8.673	43.365
Director de Finanzas	6	11.224	67.344
TANS Adquisiciones DESAM	14	5.476	76.664
Asistente Unidad de Control	5	2.132	10.660
Director Unidad de Control	5	10.145	50.725
Profesionales Comisión Evaluadora	12	10.145	101.450
Encargado de Compras DAF	4	4.638	18.552
Encargado de Licitaciones Chilecompras	5	5.770	28.850
Otros Encargados	5	2.393	11.965
TOTAL	**68**	**TOTAL:**	**$ 728.438**

Los costos resultan desproporcionados en relación a la compra o contrato de que se trate realizar, evaluar y adjudicar. En este caso, ascienden a $728.438, mientras que el valor del contrato es de $646.430.- IVA incluido.

Por lo anterior, se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de evitar gastos adicionales que encarezcan el valor del contrato principal.

Razón por la cual, este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente, y a lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, el cual permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en particular, el artículo 10º, numero 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo," ***cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales.***", tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ DIRECTORA

EDITH FREIRE ARANCIBIA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.-Alcaldía
2.- Departamento de Salud
EFA/rgm